## **LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1941**

**SEGUNDA SECCION MUNICIPAL.** — Se eleva a esta categoría el cantón Vila-Vila de la Provincia Mizque del Departamento de Cochabamba.

ENRIQUE PEÑARANDA C., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

Artículo Único. — Se eleva el Cantón Vila-Vila de la Provincia Mizque, Departamento de Cochabamba, a la categoría de Segunda Sección Municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de Noviembre de 1941.

A. Galindo.— Jorge Aráoz C.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.—F. Ortíz P., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de Noviembre de 1941 años.

General Peñaranda.— A. Vilar.